

EXPTE. H.C.D. N° 30.714/12.-
EXPTE. D.E. N° 130751-I-12.-
REF: ORDENANZA S/HOMO-
LOGACION CONVENIO DE
INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y MUNICIPALIDAD
DE MORENO.-
SESION ORDINARIA 28/11/12.-
ORDEN DEL DIA N° 020/12.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E.. N° 4078-130751-I-12, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 27/30 el Convenio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, sus Anexos I y II, celebrados por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Licenciado Alejandro Arlía y el Municipio de Moreno representado por el Señor Intendente Licenciado Mariano Federico West;

QUE el presente Convenio tiene por objeto la concreción de un Plan de Lotes con Servicios para la Habitación Urbana, que consta asimismo, con la asignación de superficies de suelo destinadas a la futura construcción de los equipamientos comunitarios, espacio público y vías públicas del inmueble de dominio Provincial designado catastralmente como: Circunscripción V, Parcela 1295 h, Partida 74-4793 del Partido de Moreno. Este Plan, implica la mensura del inmueble, subdivisión, parcelamiento, apertura de calles, canalización a cielo abierto de desagües pluviales, ejecución de red de agua potable domiciliaria y red cloacal con planta de tratamiento correspondiente. A su vez este predio cuenta con una superficie total de 15,98 hectáreas (dieciséis con noventa y ocho centiáreas);

QUE el Municipio se comprometa a la adquisición de los materiales necesarios para la realización de tareas de delimitación de las manzanas y amojonamiento del loteo, apertura y abovedado de calles para la traza de la red vial, ejecución de obras de canalización, construcción de veredas perimetrales, materialización de los mojones que delimitan las manzanas y lotes, provisión y colocación de alumbrado público, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de los espacios públicos y sector comunitario;

QUE el Ministerio se compromete a realizar el relevamiento planialtimétrico y replanteo del área, demarcación de manzanas y lotes, realización de los Proyectos Ejecutivos de Red de Agua y Red de Cloacas a través de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda como Organismo de Coordinación, Proyecto de Subdivisión de lotes y gestión de la aprobación del plano de Agrimensura fina, entrega al Municipio de los Proyectos Ejecutivos de sistema hidráulico y desagües pluviales, Proyecto Ejecutivo de la obra de nexo al Arroyo Pinazo y ejecución de la obra de red de agua y cloacas;

QUE el Municipio proporcionará al Ministerio, un listado de beneficiarios de lotes con servicios, que serán seleccionados con criterios de riesgo y/o vulnerabilidad social, por los equipos sociales del mismo. Una vez aprobado por el Ministerio, este último habilitará las adjudicaciones correspondientes; asimismo el Municipio se reservará un 3% de los lotes para ser preadjudicados en forma directa, atendiendo a casos excepcionales, en este supuesto el "Ministerio" los aprobará habilitando las adjudicaciones;

QUE el Municipio tendrá a su cargo la custodia de la obra de urbanización, evitando todo tipo de deterioro, intrusiones u otros que pudieran poner en peligro el proyecto;

QUE la Escrituración de las Parcelas, el Ministerio por medio de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, con acompañamiento del Municipio, será el responsable de la gestión a través de la Escribanía General de Gobierno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.246/12

ARTICULO 1°: Homológase el Convenio de Infraestructura suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, celebrado con el objeto de la concreción de un Plan de Lotes con Servicios para la Habilitación Urbana y sus Anexos I y II agregados a fojas 27/30, obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-130751-I-12.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de las Addendas y Protocolos adicionales relacionados con el presente Convenio, sujeto a la correspondiente homologación por parte de este Honorable Cuerpo.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

28 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

Promulgada por Decreto N° 3088 – 13/12/12